

CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL COMPONENTE ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL AÑO 2025 (QUINQUENIOS)

De conformidad con lo que dispone el RD 1086/1989, de 28 de agosto, y el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Govern Valencià, sobre Régimen y Retribuciones del Personal Docente e investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas Valencianas y sobre Retribuciones Adicionales del Profesorado Universitario, en su redacción actual, y el Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana (DOGV 9736 de 30/11/2023), este vicerrectorado, en virtud de las competencias delegadas por la rectora por resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV de 30 de mayo), acuerda convocar al profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral, contratado doctor, colaborador o ayudante doctor de la Universitat de València a los efectos del reconocimiento del componente específico por méritos docentes, correspondiente al año 2025, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- Requisitos de las personas solicitantes.

Podrá solicitar el reconocimiento del componente específico por méritos docentes por la actividad docente realizada cada cinco años, el profesorado de la Universitat de València funcionario de carrera, que se encuentre en activo o situación asimilada en esta Universidad con dedicación a tiempo completo a **31 de diciembre del 2025**, que pertenezca a los cuerpos docentes universitarios:

- Catedráticos y Catedráticas de Universidad
- Profesores y Profesoras Titulares de Universidad
- Catedráticos y Catedráticas de Escuela Universitaria
- Profesores y Profesoras Titulares de Escuela Universitaria

También podrá solicitarlo el profesorado contratado, con contrato en vigor y con dedicación a tiempo completo a 31 de diciembre de 2025, perteneciente a las categorías siguientes:

- Profesorado Contratado Doctor
- Profesorado Permanente Laboral
- Profesorado Colaborador
- Profesorado Ayudante Doctor

El profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios y el profesorado permanente laboral que presten servicios en la Universitat de València en régimen de dedicación a tiempo parcial podrá solicitar el reconocimiento del componente específico por méritos docentes por la actividad docente realizada cada cinco años, aunque los correspondientes efectos económicos se generarán solamente a partir del momento en que pase a prestar servicios en la Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá, además de por sus bases, por lo que se dispone en las normas citadas en el anexo I de esta convocatoria.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

1. El plazo de solicitud se iniciará el día **1 diciembre de 2025 a las 0.01 horas**, y finalizará el **31 de diciembre de 2025 a las 23.59 horas**.
2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática, mediante el formulario habilitado, a través de la sede electrónica de la UV, donde se tramitará y notificará la resolución de la solicitud. **Acceso directo a la [solicitud](#)**.
3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de plazo y las que no se hayan presentado en sede electrónica mediante el formulario habilitado **hasta el 31 de diciembre 2025**.
4. La **petición de evaluación docente** presentada ante la Unitat de Qualitat (programa "Docentia") **no sustituye** esta **solicitud**.
5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o se advirtiera alguna deficiencia en la documentación que tiene que acompañarla, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, enmiende la falta o adjunte los documentos preceptivos. En caso contrario, se entenderá que desiste de la solicitud de evaluación docente de los periodos no subsanados.

CUARTA.- Documentación justificativa.

1. Si la docencia ha sido impartida en la Universitat de València, no será necesaria la aportación de documentación justificativa.
2. Si la docencia se ha impartido en universidades públicas diferentes de la Universitat de València se acreditará adjuntando la siguiente documentación:
 - Certificado de los servicios prestados, expedido por la unidad responsable de la gestión de personal, en el que conste la categoría, duración y dedicación del contrato.

- Certificación de la docencia impartida.
 - Informe de evaluación de la docencia. En caso de no poder aportar una evaluación dentro del programa “Docentia”, habrá que aportar el resultado de las encuestas de evaluación de la docencia realizadas por el estudiantado, el autoinforme del profesor o profesora y los informes de los responsables académicos sobre la docencia.
3. Para la acreditación del tiempo de disfrute de un programa de formación predoctoral, se tendrá que adjuntar a la instancia el certificado expedido por el Organismo competente del desarrollo del programa o acción, donde conste el nombre de la persona beneficiaria de esta, la dedicación y las fechas de inicio y final del programa, así como certificación de la docencia impartida e informe de evaluación de la misma.

QUINTA.- Actividad computable. Procedimiento.

1. Se considerará a los efectos del reconocimiento del componente específico por méritos docentes la actividad docente realizada en titulaciones oficiales hasta el **31 de diciembre de 2025**, en periodos de cinco años.
2. Las actividades consideradas a los efectos del reconocimiento tendrán que estar encuadradas en una de las siguientes:
 - a) La docencia universitaria impartida en universidades públicas como profesorado en régimen de funcionariado o con contrato laboral.
 - b) El tiempo de disfrute de un programa de formación predoctoral de profesorado y personal investigador convocado por la Administración Estatal, Autonómica u homologado. Se consideran acciones homologadas los programas de formación del profesorado y del personal investigador del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, las becas de formación del personal investigador de las Comunidades Autónomas y todas las inscritas en el correspondiente registro del Ministerio.
 - c) El tiempo de colaboración docente realizada en el marco de un programa postdoctoral de incorporación de personal investigador doctor o de un contrato de personal investigador doctor a cargo de proyectos, convenios y contratos de investigación en universidades públicas. Esta se computará como actividad docente exclusivamente por el tiempo durante el cual le haya sido autorizada oficialmente a la persona interesada.
3. **No se puede solicitar el reconocimiento de un periodo que ya haya sido computado en un reconocimiento anterior.**
4. La obtención del Nivel Básico de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universitat de València (“DOCENTIA”), comportará el reconocimiento del componente específico por méritos docentes, siempre que el periodo evaluado se corresponda a un periodo de 5 años **y se presente la solicitud para la concesión del componente**

específico por méritos docentes. En caso de no poder aportar una evaluación dentro del programa “Docentia”, se considerarán de cara al reconocimiento las encuestas de evaluación de la docencia realizadas por el estudiantado, el autoinforme del profesor o profesora y los informes de los responsables académicos sobre la docencia.

SEXTA.- Efectos del reconocimiento. Límite máximo de componentes

Los componentes docentes que sean reconocidos tendrán efectos económicos y administrativos desde **el 1 de enero de 2026**.

No se puede obtener un nuevo componente docente cuando ya han sido reconocidos seis componentes, que es el máximo legal.

SÉPTIMA.- Resolución de la solicitud y recursos

El plazo para resolver la solicitud de reconocimiento del componente específico por méritos docentes será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra la resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a través del siguiente [enlace](#) dirigido al Servicio de Recursos Humanos PDI al Grupo destinatario “Recursos quinquenios 2025”, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo, de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Tauler Oficial d’Anuncis de la UV, ante el mismo órgano que dictó la resolución o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

El vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
(Resolución de la rectora de 20 de mayo de 2022, DOGV de 30 de mayo de 2022)